

ACTA N° 26-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diez (2010), siendo las diez de la mañana (10.00 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidenta del Instituto, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, expresa que somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM
2. LECTURA DE LA AGENDA
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. INFORME ACERCA DE UNA RESOLUCION DEL TSC, PRESENTADA POR LA COMISIONADA GILMA AGURCIA VALENCIA.
5. PRESENTACION DE CARTAS ENVIADAS POR EL CNA.
6. PROGRAMACION DE LA VISITA DEL ABOGADO RAFAEL RIVERA FERRARI.
7. DISCUSION DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DEL IAIP ANTE EL CONSEJO DE MINISTROS EL DIA MARTES TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).
8. PRESENTACION DE LA OPINION JURIDICA DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP.
9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC).
10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).
11. INFORME DEL VIAJE A CARTAGENA DE INDIAS PRESENTADO POR EL COMISIONADO ARTURO ECHENIQUE SANTOS.
12. **PUNTOS VARIOS**
 - a) INFORME DE VISITA DEL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO NACIONAL.
 - b) PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL IAIP Y LA COMISION DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
 - c) NOTA DEL DUEÑO DEL EDIFICIO RELACIONADA AL INCREMENTO DEL ALQUILER DEL EDIFICIO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, declaró que habiéndose comprobado el quórum, declara abierta la sesión.
2. En uso de la palabra la Comisionada Presidenta, procede a dar lectura íntegra de la Agenda de la presente sesión la que posteriormente es aprobada por unanimidad por el Pleno de Comisionados del IAIP.
3. La Comisionada Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a darle lectura al punto de agenda: “Lectura y Aprobación del Acta Anterior (Acta 25-2010 IAIP)”.

La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración el Acta, Manifestando que en su criterio debería de hacerse una reconsideración en el punto de Acta “Solicitud De Aprobación De Ajuste Salarial De Algunos Empleados”, ya que, a su parecer las Actas anteriores recogen algunos aumentos salariales, los que a su entender se encuentran prohibidos actualmente por la Ley. Luego de haber sido ampliamente discutida es aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la aprobación del Acta 025-2010 IAIP, junto a la reconsideración planteada por la Comisionada Presidenta nombrando una Comisión integrada por: el Sub-Gerente de Presupuesto, Sub-Gerente de Recursos y un miembro de la Asesoría Legal del Instituto, para que evalúe la condición de los aumentos, nivelaciones o ajustes salariales de los empleados mencionados en el punto de Acta anteriormente descrito.

4. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cedió la palabra a la Comisionada Agurcia, quien procedió a informar acerca del Oficio N° 192/2009-SG-TSC, remitido por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante el cual notificaban la Resolución N° 011/2010-SG-TSC, de fecha 10 de febrero de 2010, referente a la creación de un Régimen de Carrera para Funcionarios y Empleados del IAIP. En la presente Resolución notificaban que los señores miembros del Pleno del TSC, dispusieron por unanimidad amonestarla de manera escrita, dados a los argumentos y pruebas planteadas en la Audiencia de Descargo celebrada oportunamente. A su vez, la Comisionada Agurcia, manifestó que en la Resolución anteriormente citada recomendaba a la Procuraduría General de la República, efectuar un estudio jurídico con la finalidad de reconsiderarse las reformas de los artículos 47 y 60 del Reglamento Interno de Personal del Instituto de Acceso a la Información Pública.

5. En uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procede a dar lectura íntegra a dos cartas remitidas del IAIP por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). En la primera carta de fecha quince (15) de julio de dos mil diez (2010) el Coordinador del CNA, José Oswaldo Canales solicitaba al IAIP una retroalimentación de los informes que les permita valorizar la agenda de trabajo y avances obtenidos en el marco del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; pero a su vez, solicitaba se definiera una reunión conjunta que permita analizar de forma conjunta los resultados del primer semestre del actual Gobierno y profundizar en acciones comunes, estratégicas y de incidencia que puedan impulsar de manera coordinada ambas instituciones. En relación a la segunda carta remitida por Abogado Miguel Ángel Domínguez, en su condición de de la Unidad Ejecutora del CNA, de fecha veinte uno (21) de julio de dos mil diez (2010), la misma hace alusión a una petición del mismo para concretar una reunión entre los Comisionados del IAIP y el Comité Ejecutivo del CNA, con el fin de discutir temas relacionados a la revisión y aprobación del plan conjunto; determinar la forma de coordinar entre ambas instituciones para ejecutar, monitorear y evaluar el plan; y reflexionar conjuntamente sobre las funciones y la relación de ambas instituciones en la lucha contra la corrupción. Luego de ser ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se aprueba por unanimidad la celebración de una reunión de trabajo con el Consejo Ejecutivo del CNA, para el día miércoles cuatro (4) de julio del corriente año (2010) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).
6. Posteriormente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cedió la palabra a la Comisionada Agurcia, la cual procedió a explicar acerca de una reunión solicitada por el Abogado Rafael Rivera Ferrari, solicitando información relativa a la protección de datos y habeas data, ya que el mismo actualmente labora con un Buró de Créditos y con temas relacionados a la Central de Riesgo de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Después de haber sido discutido se aprueba por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, cederle una reunión al Abogado Rafael Rivera Ferrari con el fin de evacuar sus consultas.
7. En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a informar de la invitación de la Ministra de la Presidencia María Antonieta Bógran, para que los Comisionados del IAIP participen en el Consejo de Ministros a celebrarse el día tres (03) de agosto del año en curso (2010), a las diez treinta de la mañana (10.30 a.m.). El propósito de invitar a los Comisionados del IAIP, al Consejo de Ministros es con el fin que los mismos presenten cuales son los puntos

trascendentales de la LTAIP, tales como: los portales de transparencia, la información pública, la información de oficio, la información confidencial y la reserva de información. Así mismo, se pretende que se ilustre acerca de la gestión que actualmente esta desarrollando el IAIP, para la consecución de sus objetivos. Luego de ser ampliamente discutido es aprobada por unanimidad de votos la participación de los Comisionados del IAIP al Consejo de Ministros, instruyéndose al Gerente Legal, un representante de la Gerencia de Capacitación y los Asistentes de los Comisionado, para que conformen una Comisión que elabore un anteproyecto para presentar ante el Consejo de Ministros y posteriormente, que se le de traslado a la Gerencia de Tecnología para que se encargue de la elaboración de la presentación electrónica de la misma.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con cuarenta minutos (12:40 p.m.), debiendo reanudarse la sesión el día martes veintisiete siete (27) de julio a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta se reanuda la sesión del Pleno.

8. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a cederle la palabra al Abogado Daniel Regalado Hernández, con el fin que presentara el informe de la Comisión nombrada para que emitiera una opinión jurídica relativa a la reforma del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, entorno a la moción presentada por la Comisionada Gllma Argucia Valencia. Siendo la opinión jurídica de la Comisión la Siguiente:

“OPINION JURÍDICA SOBRE MOCIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Honorables Comisionados: Nosotros los abajo firmantes, miembros de la Comisión especial nombrada por el Pleno de Comisionados del IAIP para emitir opinión en torno a la moción de la Comisionada Agurcia Valencia orientada a introducir la reforma de los artículos 8, 10, 11 inciso k del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, tenemos a bien formular las consideraciones siguientes: La propuesta de reforma por adición del Artículo 8....propone que se incorpore el siguiente párrafo: “El Pleno podrá designar un secretario de actas.” La reforma al artículo 10, propone que dicho artículo en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: “En el día fijado para la celebración de la sesión el comisionado(a) presidente verificará que exista el quórum necesario; el que se formará con la presencia de todos los comisionados” Y

finalmente la modificación del inciso k del artículo 11 persigue que éste se lea de la siguiente manera: **“Las actas serán firmadas por todos los comisionados y se leerán y aprobarán en la misma o posterior sesión”** Consideramos que la propuesta de reforma al artículo 8 del Reglamento ya referido, es innecesaria ya que el artículo 15 literal c) de dicho Reglamento que se refiere a las atribuciones del Pleno dice en su párrafo primero que corresponde a este órgano Colegiado: “Aprobar el nombramiento y remoción del personal del IAIP” entendiéndose que el contenido de esta disposición le confiere al pleno la facultad de designar un secretario de actas. En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 10, creemos oportuno citar lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley General de la Administración Pública que literalmente dice: “El quórum para la válida instalación del órgano colegiado será el de la simple mayoría de sus componentes, salvo disposición en contrario.” Como se desprende de la norma antes citada, para la válida instalación del órgano colegiado, basta con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, consecuentemente, la incorporación al reglamento de una disposición contraria lo que manda la Ley General de la República, sería inaplicable considerando la jerarquía normativa prevista en el Artículo 7 de la misma Ley. En lo concerniente a la propuesta de la modificación del inciso k del artículo 11, debemos manifestar que no encontramos razón para hacerla ya que este inciso solo recoge textualmente lo que señala la Ley General de la Administración Pública en el párrafo final del artículo 113 que literalmente dice “Las actas serán firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente y se leerán y aprobarán en la misma o posterior sesión” razón por la cual estas firmas son las necesarias para que dichas actas surtan los efectos legales pertinentes. Tegucigalpa 8 de Julio de 2010. **IRIS RODAS GAMERO, SECRETARIA GENERAL; KALTON HAROLD BHRUL, DIRECTOR LEGAL; REYNA NARVAEZ PUERTO, ASISTENTE COMISIONADA P; ALEJANDRA MARIA CHANG, ASISTENTE COMISIONADA y DANIEL REGALADO HERNANDEZ, ASISTENTE COMISIONADO”**.

Solicita la palabra la Comisionada Agurcia quien manifiesta su desacuerdo con la opinión emitida por la Comisión, la cual procedió a darle lectura a un dictamen elaborado por su persona, en el cual emite su opinión acerca de reforma que ella misma solicitaba, el cual manifiesta literalmente lo siguiente:

“DICTAMEN. En relación con el Dictamen de la Comisión Especial nombrada por el Pleno de Comisionados del IAIP para emitir opinión en torno a la moción presentada por la Comisionada Agurcia Valencia para reformar los artículos 8, 10, 11, inciso k) del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, emito mi opinión razonada de la siguiente manera:

1. La propuesta de reforma por adición del Artículo 8.... propone que se incorpore el siguiente párrafo: **“El Pleno podrá designar un Secretario de Actas.”** La Comisión Especial opina: “Consideramos que la propuesta de reforma al artículo 8 del Reglamento ya referido, es innecesaria ya que el artículo 15 literal c) de dicho Reglamento que se refiere a las atribuciones del Pleno dice en su párrafo primero que corresponde a este Órgano Colegiado: “Aprobar el nombramiento y remoción del personal del IAIP” entendiéndose que el contenido de esta disposición le confiere al Pleno la facultad de designar un Secretario de Actas”. **OPINION: 1.1.** El artículo 8 cuya reforma se propone se refiere al funcionario que ejercerá la Secretaría del pleno, no tiene nada que ver con el nombramiento de personal a que se refiere el artículo que cita la Comisión. **1.2.** Creo que esto no amerita mayor comentario.

2. La reforma al artículo 10, propone que dicho artículo en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: **“En el día fijado para la celebración de la sesión el Comisionado (a) Presidente verificará que exista el quórum necesario; el que se formará con la presencia de todos los Comisionados”.** La Comisión Especial opina: “Creemos oportuno citar lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley General de la Administración Pública que literalmente dice: **“El quórum para la válida instalación del Órgano Colegiado será el de la simple mayoría de sus componentes, salvo disposición en contrario”.** Como se desprende de la norma antes citada, para la válida instalación del Órgano Colegiado, basta con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, consecuentemente, la incorporación al Reglamento de una disposición contraria lo que manda la Ley General de la República (**sic**), sería inaplicable considerando la jerarquía normativa prevista en el Artículo 7 de la misma Ley”. **OPINION:** El Artículo 34 de la LTAIP dispone que el Reglamento de la Ley será emitido por el IAIP, con conocimiento del TSC. **2.1)** El Artículo 41 de la LPA ordena que los proyectos de reglamento para la aplicación de una Ley, habrán de ser dictaminados por la Procuraduría General de la República. **2.2)** El proyecto de Reglamento para la aplicación de la LTAIP fue elaborado por el IAIP con consenso con la sociedad civil que trabaja el tema de transparencia y recibió dictamen favorable de la Procuraduría General de la República. **2.3)** El Artículo 110 de la Ley General de la Administración Pública dispone que salvo disposición en contrario, el quórum para la válida instalación del órgano colegiado será el de la simple mayoría de sus componentes; aquí las palabras claves son: **“salvo disposición en contrario”**, es decir que la Ley **no ordena** que el quórum sea de la simple mayoría de sus componentes, **tampoco prohíbe** que se forme el quórum de otra manera, por el contrario **permite** que se apruebe una disposición distinta, una disposición en contrario, que fue lo que ocurrió precisamente con el Reglamento de la LTAIP al

disponer en su artículo 11 que el Pleno se constituirá por todos los Comisionados. 2.4) En relación con los Reglamentos, la LGAP establece la siguiente jerarquía normativa en su artículo 7: a)...b)...c)...d)...e)...f) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las Leyes; g) Los demás Reglamentos Generales o Especiales; h)...i)... 2.5) El Reglamento de la LTAIP es un reglamento emitido para la aplicación de la Ley; el Reglamento de Funcionamiento del Pleno del IAIP es un reglamento especial que no puede reformar o desconocer lo dispuesto en el Reglamento de aplicación de la LTAIP. 2.6) En su momento en el Informe presentado ante el Congreso Nacional, el TSC decía: “ambos reglamentos se oponen entre sí al señalar el reglamento General que el quórum de las sesiones lo integran todos los Comisionados, pero el Reglamento de Funcionamiento solo requiere de dos Comisionados, prevaleciendo el Reglamento General de la Ley sobre el Reglamento de Funcionamiento, según el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública”.

3) La modificación del inciso k) del artículo 11 propone que éste se lea de la siguiente manera: **“Las actas serán firmadas por todos los Comisionados y se leerán y aprobarán en la misma o posterior sesión”**. La Comisión Especial opina: “en lo concerniente a la propuesta de la modificación del inciso k) del artículo 11, debemos manifestar que no encontramos razón para hacerla, ya que este inciso solo recoge textualmente lo que señala la Ley General de la Administración Pública en el párrafo final del artículo 113 que literalmente dice: “Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se leerán y aprobarán en la misma o posterior sesión” razón por la cual estas firmas son las necesarias para que dichas actas surtan los efectos legales pertinentes”. **OPINION:** En este caso coincido con la Comisión y es lo que personalmente sostuve, la reforma se propuso porque era una continua petición del Comisionado Echenique Santos, cuando no era Secretario del Pleno y en muchas ocasiones manifestó que se le estaban disminuyendo sus derechos al no **“permitirle”** firmar las actas. **GILMA AGURCIA VALENCIA. COMISIONADA”**.

Luego de haber sido ampliamente discutido el Dictamen de la Comisión Nombrada por el Pleno de Comisionados sobre la moción presentada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, para reformar el Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, se aprueba por mayoría de votos de los Comisionados del IAIP, con el voto en contra de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia y votando a favor la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía y el Comisionado Arturo Echenique Santos, de que no se apruebe la moción de Reforma al Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, presentada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia.

9. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por el Señor José Ramón Anariba Mendoza, contra del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cediéndole la palabra al Comisionado ponente Arturo Echenique Santos, quien en el uso de la palabra procede a explicar lo sustancial del presente Recurso, posteriormente, le cede la palabra al Abogado Daniel Regalado Hernández, quien procedió a da lectura al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Luego la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar el Recurso de Revisión presentado por el ciudadano José Ramón Anariba Salgado en contra del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), ordenándose la entrega de la información solicitada, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 21-05-2010-27, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

10. Siempre en uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a la consideración del Pleno de Comisionados el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la Señora Isabel Cristina Gonzales Pavón de Zavala, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Zamlo Medical Products S. de R.L., en contra del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), cediéndole la palabra a la Abogada Reina Narváez, quien en el uso de la palabra procede a explicar lo sustancial del presente Recurso y posteriormente procede a da lectura al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Luego la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución, ordenando que los Asistentes de los tres Comisionados emitan una opinión acerca del presente caso.

11. PUNTOS VARIOS

a) En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió informar acerca de la visita que tuvo del Señor Presidente de la Comisión de Transparencia del Congreso Nacional de Honduras Sergio Castellanos, en la cual participaron los abogados Kalton Bruhl, Daniel Regalado y Saúl Bueso, la cual consideró que fue altamente productiva, dado el interés manifestado de trabajar de forma conjunta con el IAIP. A su vez, solicitaba que el IAIP, capacite a los integrantes de la Comisión de Transparencia y en un

segundo momento a la totalidad de Diputados del Congreso Nacional. Por su parte, ofrecieron contribuir con el IAIP con los proyectos legislativos que actualmente se tienen, como lo son: la Ley de Habeas Data y la Ley de Archivo. En la misma reunión se estableció que habría una posterior reunión con el Pleno del IAIP y miembros de la Comisión de Transparencia del Congreso Nacional para ahondar más en el tema. La reunión debería de celebrarse el día miércoles veintiocho (28) de julio del año dos mil diez (2010) a las diez de la mañana (10.00 a.m.). Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP la celebración de la reunión en mención.

- b) Siempre en uso de la palabra la Camionada Presidenta, procedió a informar acerca de la visita que se tuvo por parte de los tres (3) Comisionados de la Comisión de la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), en la cual expresaban su interés por formalizar un Convenio de Cooperación en materia de Derechos de la Competencia y Acceso a la Información Pública, teniendo por Objetivo General establecer las bases generales de coordinación y cooperación entre la CDPC y el IAIP, para la ejecución de acciones que permitan a las partes implementar estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de transparencia, la apertura informativa y de la competencia, mediante la promoción de experiencias y herramientas de acceso a la información generada por la CDPC, así como todas aquellas áreas de interés común en el ámbito de sus respectivas competencias. Para tal efecto la CDPC, envió un anteproyecto de Convenio a suscribir entre ambas instituciones. Luego de ser ampliamente discutido se decidió darle traslado a la Gerencia Legal, para que revise el anteproyecto de convenio y posteriormente emita su opinión al respecto.
- c) En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta, procede a recordar acerca de la nota enviada por el dueño del edificio en donde se encuentran actualmente las instalaciones del IAIP, relacionada al incremento mensual del arrendamiento, en consecuencia la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano, propone realizar una reunión con el mismo, con el fin de que se detallen los por menores de las condiciones relativas al Contrato de Arrendamiento. Luego de ser discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la celebración de una reunión con el propietario del edificio don José Ramiro Zuniga Soto, en la cual se encuentran actualmente las instalaciones del IAIP el

día viernes treinta (30) de julio del año dos mil diez (2010), a las nueve de la mañana (9.00 a.m.).

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las cuatro de la tarde y quince minutos (4:15 p.m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA

COMISIONADA PRESIDENTE

ARTURO ECHENIQUE SANTOS

COMISIONADO SECRETARIO